

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00439-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Infórmese si ha entablado comunicación con los enjuiciados a través de la dirección electrónica aportada con fines de notificación, en caso afirmativo, allegue las evidencias correspondientes, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 030 de fecha 25-AGOSTO-2020

> Jeimy Johana Osorio Durán Secretaria

> > Firmado Por:

ANA MARIA SOSA JUEZ MUNICIPAL **JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ** Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2291203ff35c39e2da14a12b6dc5eb5a35a5b81b60529f131970ba712 310e4

Documento generado en 24/08/2020 04:05:41 p.m.